

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Mayo del cte. año, a/considerar el Expediente: D 548-86 D.E. eleva Expte. V-177-86 VECINOS C/CHAMPAGNAT E/ALMAFUERTE y RUTA 188 Ref: sol. la correspondiente autorización p/constituirse en consorcio c/el objeto de concretar la obra atinente a pavimentación.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE BV. CHAMPAGNAT ENTRE BV. ALMAFUERTE Y RUTA 188", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE FERNIN PUBILL

Secretario: WALTER PUBILL

Tesorero : ROBERTO HERMINIO BERNARDA

Vocales : JUAN ALBERTO HERRERA

MIRTA PUNTILLO DE MOLINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietario y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1469/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE